



Anuncio de resolución de justificación del concurso de becas para estudios artísticos, curso académico 2021/2022

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución R0000056190 dictada por la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 11 de mayo de 2023, por la que se **aprueba la primera justificación** de la convocatoria de la línea de becas para la realización de estudios artísticos durante el período lectivo 2021/2022.

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro, a fin de exigir de la persona beneficiaria de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

El listado recoge el número de DNI del alumnado solicitante. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

"Visto el expediente relativo a la convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso académico 2021/2022, y

RESULTANDO que bases reguladoras de las becas para la realización de estudios artísticos, y su convocatoria, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021; que el texto de dichas bases, así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, de 3 de septiembre de 2021; que el período de presentación de solicitudes comenzó el día 04 de septiembre y se extendió hasta el día 10 de noviembre de 2021, inclusive.

RESULTANDO que por Resolución R0000034753 de la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, el día 4 de abril de 2022 se acordó la ampliación del crédito convocado, por importe de 160.000,00 €, hasta un total de 320.000,00 €, según lo previsto en el punto segundo de la convocatoria, en aplicación de lo regulado por el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por el Real Decreto 887/2006).

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 581500.

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bF24V7IilcKQeXxH61WYrA==	Firmado	18/05/2023 08:44:50
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bF24V7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D	
Normativa	Página	1/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESULTANDO que el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede; que dichas delegaciones fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 15 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que la Sra. Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, mediante resolución nº R0000035750, de fecha 22 de abril de 2022, puso fin a la convocatoria de referencia, concediendo, entre otras, beca a las siguientes personas, las cuales presentaron documentación justificativa **en el plazo establecido al efecto**:

DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	Propuesta	Item	Factura SIGEC	Fecha Justificación Correcta
51202932X	PEDAGOGÍA MUSICAL	6.000,00	22000431	2022008000	2022006977	23/07/2022
79092021N	ARTE DRAMÁTICO	6.000,00	22000431	2022008001	2022006978	15/09/2022
43380522S	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	6.500,00	22000431	2022008002	2022006979	31/07/2022
49519743F	ARTE DRAMATICO	6.500,00	22000431	2022008003	2022006980	05/12/2022
79095730H	ARTES GRAFICAS	6.500,00	22000431	2022008004	2022006981	02/12/2022
Y4810843Q	DIPLOMATURA DISEÑO DE MODA	6.000,00	22000431	2022008007	2022006984	30/11/2022
79093136T	MÁSTER DE INTERPRETACIÓN: FLAMENCO	6.000,00	22000431	2022008009	2022006986	29/09/2022
78635205E	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	6.000,00	22000431	2022008014	2022006991	21/07/2022
45730492Y	TÍTULO EN ARTE DRAMÁTICO	6.000,00	22000431	2022008015	2022006992	15/12/2022
51166727F	HBO BACHELOR [HOBOKLASSIEK (FULL-TIME)]	6.000,00	22000431	2022008016	2022006993	25/10/2022
42242725M	DIPLOMATURA: INTERPRETACIÓN PARA CINE Y TV	6.000,00	22000431	2022008019	2022006996	12/12/2022
55437070D	COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA	6.000,00	22000431	2022008023	2022007000	21/11/2022
51153205D	DIRECCION DE FOTOGRAFIA	6.000,00	22003094	2022008025	2022007002	24/11/2022
43838936Q	DIPLOMATURA DE INTERPRETACIÓN	6.000,00	22003094	2022008027	2022007004	10/07/2022
45899414Q	CINE	6.000,00	22003094	2022008029	2022007006	10/10/2022
43838028M	INTERPRETACION PARA CINE Y TV	6.000,00	22003094	2022008032	2022007009	17/08/2022
43487401J	GRADO EN DIRECCIÓN	6.000,00	22003094	2022008033	2022007010	12/12/2022
32904016D	MÁSTER ARTISTICO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERPRETACIÓN: PIANO FLAMENCO	6.500,00	22003094	2022008034	2022007011	09/11/2022

Código Seguro De Verificación	bF24V7IilcKQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	18/05/2023 08:44:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bF24V7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



54356893G	TITULO SUPERIOR DE MÚSICA INTERPRETACIÓN-VIOLÍN	6.500,00	22003094	2022008035	2022007012	05/10/2022
79150490S	CURSO REGULAR DE INTERPRETACION	6.000,00	22003094	2022008036	2022007013	09/12/2022
79074403N	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	6.472,00	22003094	2022008039	2022007016	26/07/2022
54115900M	ARTE DRAMÁTICO E INTERPRETACION	6.240,00	22003094	2022008041	2022007018	16/11/2022
78649566P	ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES	5.663,00	22003094	2022008042	2022007019	07/09/2022
78648743J	DISEÑO Y CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS - HIGHER NATIONAL DIPLOMA IN CREATIVE MEDIA PRODUCTION (COMPUTER GAME ANIMATION)	6.140,00	22003094	2022008044	2022007021	05/10/2022
54115931J	DIPLOMATURA DE INTERPRETACIÓN EN EL INSTITUTO DE CINE DE CANARIAS	5.518,00	22003094	2022008045	2022007022	22/07/2022
78639849C	CARRERA EN ANIMACIÓN Y CONCEPT ART	5.353,00	22003094	2022008047	2022007024	10/12/2022
42237385R	DIRECCION DE FOTOGRAFIA	5.279,00	22003094	2022008048	2022007025	15/12/2022
43386477J	DIRECCIÓN DE CINE	5.379,00	22003094	2022008050	2022007027	30/10/2022
79097323R	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	5.371,00	22003094	2022008051	2022007028	20/10/2022
54135444E	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - DISEÑO GRÁFICO	3.784,00	22000431	2022015574	2022017270	20/09/2022

RESULTANDO que, en consecuencia, todas las personas antes mencionadas presentaron documentación tendente a la justificación de la beca recibida, en el plazo concedido para ello.

CONSIDERANDO que es de aplicación a este expediente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (RGS) y la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO que la base 9 de las reguladoras de la convocatoria establece que la persona beneficiaria de la beca deberá justificar la beca concedida mediante la aportación de la siguiente documentación antes del 15 de diciembre de 2022:

- **Estudios artísticos generales y complemento al programa ERASMUS+:** certificado de notas o calificaciones indicativo de las asignaturas superadas, no superadas y no presentadas, acreditativa del cumplimiento del rendimiento académico obligatorio.

Código Seguro De Verificación	bF24V7IilcKQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	18/05/2023 08:44:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bF24V7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





La documentación anterior podrá sustituirse por la acreditación de la solicitud del título oficial del estudio realizado.

Cuando los estudios se realicen en el extranjero, la documentación consistirá en la certificación académica antes mencionada o documento análogo.

El órgano competente para resolver la justificación podrá exigir la aportación de certificación académica oficial, cuando aprecie motivadamente dudas respecto de los resultados académicos alegados.

- **Práctivas formativas:** certificación, informe o documento análogo del centro de matriculación acreditativa de la superación íntegra del período de prácticas formativas.

El órgano competente para resolver la justificación podrá exigir la aportación de certificación académica oficial, cuando aprecie motivadamente dudas respecto de los resultados académicos alegados.

CONSIDERANDO que la base 3.3 de las reguladoras de la convocatoria establece que las personas beneficiarias deberán obtener, en el mismo curso matriculado, el siguiente rendimiento académico mínimo:

- Superación del sesenta por ciento (60%) de los créditos o asignaturas matriculados.

Los créditos o asignaturas convalidados no se incluirán en el cómputo de créditos superados.

CONSIDERANDO que el art. 30.2 LGS establece que la rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, siendo las bases reguladoras las que establecen la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha de concluirse que **las personas antes relacionadas han presentado la documentación justificativa exigida en tiempo y forma**; que, asimismo, dicha documentación acredita el cumplimiento material de las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, pudiendo por tanto entenderse justificada la beca recibida.

CONSIDERANDO que será competente para resolver la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de lo dispuesto por el art. 10.1.y) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife respecto de los criterios generales del control

Código Seguro De Verificación	bF24V7IilcKQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	18/05/2023 08:44:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bF24V7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



interno de subvenciones y aportaciones, de 03 de marzo de 2021, el expediente de justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva no está sujeto a fiscalización previa.

Por todo lo expuesto, y visto los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO: Aprobar la justificación de las becas concedidas a las siguientes personas, en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2021/2022, por importe global, en lo referido a dichas personas, de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (177.699 €), proyecto 21-0660, línea de subvención 21-0926:

DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	Propuesta	Item	Factura SIGEC	Fecha Justificación Correcta
51202932X	PEDAGOGÍA MUSICAL	6.000,00	22000431	2022008000	2022006977	23/07/2022
79092021N	ARTE DRAMÁTICO	6.000,00	22000431	2022008001	2022006978	15/09/2022
43380522S	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	6.500,00	22000431	2022008002	2022006979	31/07/2022
49519743F	ARTE DRAMATICO	6.500,00	22000431	2022008003	2022006980	05/12/2022
79095730H	ARTES GRAFICAS	6.500,00	22000431	2022008004	2022006981	02/12/2022
Y4810843Q	DIPLOMATURA DISEÑO DE MODA	6.000,00	22000431	2022008007	2022006984	30/11/2022
79093136T	MÁSTER DE INTERPRETACIÓN: FLAMENCO	6.000,00	22000431	2022008009	2022006986	29/09/2022
78635205E	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	6.000,00	22000431	2022008014	2022006991	21/07/2022
45730492Y	TÍTULO EN ARTE DRAMÁTICO	6.000,00	22000431	2022008015	2022006992	15/12/2022
51166727F	HBO BACHELOR [HOBO KLASSIEK (FULL-TIME)]	6.000,00	22000431	2022008016	2022006993	25/10/2022
42242725M	DIPLOMATURA: INTERPRETACIÓN PARA CINE Y TV	6.000,00	22000431	2022008019	2022006996	12/12/2022
55437070D	COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA	6.000,00	22000431	2022008023	2022007000	21/11/2022
51153205D	DIIRECCION DE FOTOGRAFIA	6.000,00	22003094	2022008025	2022007002	24/11/2022
43838936Q	DIPLOMATURA DE INTERPRETACIÓN	6.000,00	22003094	2022008027	2022007004	10/07/2022
45899414Q	CINE	6.000,00	22003094	2022008029	2022007006	10/10/2022
43838028M	INTERPRETACION PARA CINE Y TV	6.000,00	22003094	2022008032	2022007009	17/08/2022
43487401J	GRADO EN DIRECCIÓN	6.000,00	22003094	2022008033	2022007010	12/12/2022
32904016D	MÁSTER ARTISTICO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERPRETACIÓN: PIANO FLAMENCO	6.500,00	22003094	2022008034	2022007011	09/11/2022
54356893G	TITULO SUPERIOR DE MÚSICA INTERPRETACIÓN-VIOLÍN	6.500,00	22003094	2022008035	2022007012	05/10/2022

Código Seguro De Verificación	bF24V7IilcKQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	18/05/2023 08:44:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bF24V7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



79150490S	CURSO REGULAR DE INTERPRETACION	6.000,00	22003094	2022008036	2022007013	09/12/2022
79074403N	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	6.472,00	22003094	2022008039	2022007016	26/07/2022
54115900M	ARTE DRAMÁTICO E INTERPRETACION	6.240,00	22003094	2022008041	2022007018	16/11/2022
78649566P	ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES	5.663,00	22003094	2022008042	2022007019	07/09/2022
78648743J	DISEÑO Y CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS - HIGHER NATIONAL DIPLOMA IN CREATIVE MEDIA PRODUCTION (COMPUTER GAME ANIMATION)	6.140,00	22003094	2022008044	2022007021	05/10/2022
54115931J	DIPLOMATURA DE INTERPRETACIÓN EN EL INSTITUTO DE CINE DE CANARIAS	5.518,00	22003094	2022008045	2022007022	22/07/2022
78639849C	CARRERA EN ANIMACIÓN Y CONCEPT ART	5.353,00	22003094	2022008047	2022007024	10/12/2022
42237385R	DIRECCION DE FOTOGRAFIA	5.279,00	22003094	2022008048	2022007025	15/12/2022
43386477J	DIRECCIÓN DE CINE	5.379,00	22003094	2022008050	2022007027	30/10/2022
79097323R	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	5.371,00	22003094	2022008051	2022007028	20/10/2022
54135444E	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - DISEÑO GRÁFICO	3.784,00	22000431	2022015574	2022017270	20/09/2022

”

Contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, la cual no pone fin a la vía administrativa, quienes se consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular. (La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado “Recurso administrativo de alzada”).

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	bf24v7IilcKQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	18/05/2023 08:44:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bf24v7IilcKQeXxH61WYrA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	